



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Progresos realizados con respecto a la estabilización y el restablecimiento del orden constitucional en Guinea-Bissau

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El presente informe, preparado en virtud de lo dispuesto en el párrafo 25 de la resolución [2512 \(2020\)](#) del Consejo de Seguridad, constituye mi sexto informe sobre los progresos realizados con respecto a la estabilización y el restablecimiento del orden constitucional en Guinea-Bissau. En el informe se proporciona información actualizada sobre las novedades pertinentes ocurridas desde mi informe anterior de 29 de agosto de 2019 ([S/2019/696](#)) y se incluyen recomendaciones sobre la continuación del régimen de sanciones en el entorno postelectoral, en consonancia con el párrafo 12 de la resolución [2048 \(2012\)](#) del Consejo.

2. En cumplimiento de lo solicitado por el Consejo de Seguridad en su resolución [2512 \(2020\)](#), el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz realizó una evaluación, en consulta con la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau. A continuación se presentan las constataciones principales.

II. Constataciones principales

3. Desde mi anterior informe, Guinea-Bissau ha registrado tensiones entre los actores políticos tanto antes como después de las elecciones presidenciales celebradas en 2019. Estas tensiones impidieron que el país se beneficiara plenamente de la celebración pacífica de las elecciones. Es imperioso que, en Guinea-Bissau, todos colaboren en la aplicación de la hoja de ruta de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), lo que implica, entre otras cosas, finalizar el proceso de reforma de una nueva Constitución, a fin de garantizar la estabilidad.

4. Desde el golpe de Estado del 12 de abril de 2012, y a lo largo de las elecciones legislativas y presidenciales de 2014 y 2019, las fuerzas de defensa y de seguridad se han mantenido apolíticas y han adoptado otras medidas positivas para profesionalizar a su personal y sus funciones. Por lo tanto, es lamentable que, en el contexto de la controvertida elección presidencial de 2019, las fuerzas armadas hayan adoptado medidas que no son compatibles con su función profesional y apolítica. El control físico de las instituciones del Estado y la injerencia en las actividades del Gobierno



legalmente designado y sus funcionarios comprometieron la neutralidad de las fuerzas armadas, neutralidad que había mantenido durante casi seis años, tras el restablecimiento del orden constitucional después del golpe de Estado de 12 de abril de 2012.

5. Los interlocutores consultados al preparar la presente evaluación expresaron su decepción por estas medidas tomadas por los militares, y muchos de ellos manifestaron dudas acerca de si era el momento de levantar las sanciones impuestas a los militares. Otros interlocutores recomendaron que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2048 \(2012\)](#) relativa a Guinea-Bissau adoptara medidas apropiadas para asegurar que los miembros de las fuerzas armadas responsables de las injerencias en el proceso político rindieran cuentas.

6. La evolución de la situación en el período posterior a las elecciones presidenciales pone de relieve los problemas a los que se sigue enfrentando Guinea-Bissau, donde la situación política y de gobernanza sigue siendo frágil. Los agentes políticos civiles han demostrado una vez más su capacidad para atraer a los militares a la política, en contravención del papel que la Constitución ha asignado a los militares.

III. Sanciones

7. Desde mi informe anterior no ha habido ningún cambio en el régimen de sanciones establecido por el Consejo de Seguridad en virtud de la resolución [2048 \(2012\)](#). La prohibición de viajar sigue en vigor y la lista de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2048 \(2012\)](#) relativa a Guinea-Bissau contiene los nombres de 10 personas, todas ellas miembros del “mando militar” responsable del golpe de Estado de 2012. Según se informa, una de ellas murió durante el período que abarca el presente informe.

8. Durante los últimos 12 meses, las personas sancionadas siguieron desempeñando sus funciones como parte de las fuerzas armadas de Guinea-Bissau. Desde agosto de 2018, no ha habido indicios de que esas personas hayan viajado fuera de Guinea-Bissau. Desde mi anterior informe, el Comité no ha recibido solicitudes de exención de la prohibición de viajar.

9. Durante casi seis años, el régimen de sanciones, incluida la designación de las personas sujetas la prohibición de viajar impuesta a algunos de sus miembros, logró disuadir a los militares de toda injerencia política. Sin embargo, su participación en el período posterior a las elecciones presidenciales constituye un importante revés en los esfuerzos de profesionalización llevados a cabo en los últimos años.

IV. Progresos realizados con respecto a la estabilización y el restablecimiento del orden constitucional

10. Desde mi informe anterior ([S/2019/696](#)), el panorama político de Guinea-Bissau, tanto antes como después de las elecciones, se ha caracterizado por tensiones políticas provocadas por la incautación de 1,8 toneladas de cocaína, y por el controvertido resultado de las elecciones presidenciales.

11. En el período preelectoral las tensiones llegaron a un punto crítico el 26 de octubre de 2019, cuando simpatizantes de los partidos de la oposición organizaron una manifestación no autorizada en Bissau. Las medidas adoptadas por las fuerzas de seguridad para dispersar a los manifestantes provocaron un muerto y varios heridos, lo que llevó al Presidente José Mário Vaz a destituir al Primer Ministro Aristides

Gomes. En respuesta, la CEDEAO emitió un comunicado en el que declaró ilegal la destitución del Sr. Gomes e instó al Gobierno a prepararse para la celebración de las elecciones presidenciales el 24 de noviembre de 2019, según lo convenido, y añadió que quienes obstaculizaran el proceso electoral serían sancionados. La Unión Africana, la Unión Europea, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, Portugal y las Naciones Unidas apoyaron la posición de la CEDEAO. En esta situación, el ejército se mantuvo neutral, y el Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, el General Biaguê Na N'Tam, ordenó al ejército que se abstuviera de toda injerencia política y de todo acto que violara el orden constitucional. Mientras tanto, la Misión de la CEDEAO en Guinea-Bissau (ECOMIB) siguió proporcionando seguridad a las instituciones nacionales, incluido el Sr. Gomes.

12. A pesar de los esfuerzos de mediación de la CEDEAO y otros asociados internacionales, el 31 de octubre el Sr. Vaz anunció la formación de un nuevo Gobierno integrado por 31 miembros y dirigido por Faustino Imbali, lo que exacerbó aún más las tensiones políticas. El 8 de noviembre de 2019, tras su misión ministerial de alto nivel a Bissau, la CEDEAO emitió un comunicado en el que anunció el refuerzo de la ECOMIB y amenazó con imponer sanciones a las personas que trataran de hacer descarrilar el proceso electoral. Tras la emisión del comunicado, el recién nombrado Primer Ministro presentó su dimisión.

13. Las elecciones presidenciales se celebraron pacíficamente el 24 de noviembre de 2019. Dado que ningún candidato obtuvo la mayoría de los votos necesaria, se celebró una segunda vuelta el 29 de diciembre de 2019. Al final de esta vuelta, la Comisión Electoral Nacional declaró ganador a Umaro Sissoco Embaló (Movimiento para la Alternancia Democrática, MADEM-G15). Tras el anuncio, Domingos Simões Pereira (Partido Africano para la Independencia de Guinea-Bissau y Cabo Verde, PAIGC), que había quedado en segundo lugar, presentó una reclamación formal ante la Corte Suprema e impugnó la metodología general utilizada en el recuento de los votos de la segunda vuelta.

14. El 27 de febrero de 2020, antes de que la Corte Suprema se pronunciara definitivamente sobre la reclamación, el Sr. Embaló procedió a investirse como Presidente, con la protección armada de la Guardia Presidencial del Presidente saliente, violando así la Constitución del país. Participaron en este acto algunos oficiales militares, entre ellos el ex Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, General António Indjai. Las fuerzas armadas asumieron el control físico de todas las instituciones del Estado, incluidas la Asamblea Nacional Popular y la Corte Suprema. Las fuerzas armadas también ordenaron la suspensión de las emisiones de televisión y radio de los medios de comunicación estatales, que se reanudaron el 4 de marzo.

15. El 28 de febrero de 2020, la Asamblea Nacional Popular, coalición encabezada por el Partido Africano de la Independencia de Guinea y Cabo Verde (PAIGC) invistió a su presidente, Cipriano Cassamá, como Presidente interino, alegando que la autoinvestidura del Sr. Embaló era inconstitucional. El mismo día, el autoproclamado Presidente, el Sr. Embaló, emitió dos decretos: uno para destituir al Sr. Gomes como Primer Ministro y el otro para nombrar en su lugar a Nuno Nabiam, de la Asamblea del Pueblo Unido-Partido Democrático de Guinea-Bissau.

16. También el 28 de febrero, la Comisión de la CEDEAO emitió otro comunicado en el que observó con gran preocupación la evolución de la situación y reiteró la necesidad de que los órganos e instituciones del Estado desempeñaran su función de conformidad con la Constitución y encontraran una solución satisfactoria a la controversia electoral. También anunció que se desplegaría una misión de expertos de la CEDEAO para ayudar a encontrar una solución. A pesar de las recomendaciones de la CEDEAO, el Sr. Nabiam juró su cargo como Primer Ministro el 29 de febrero de 2020, en violación de la Constitución, que establece que el nombramiento del

Primer Ministro debe tener en cuenta los resultados electorales. A la ceremonia asistieron el Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, General Biaguê Na N'Tam, y otros miembros de la jerarquía militar, lo que indica que los militares no mantuvieron un papel neutral en la crisis política.

17. El Presidente interino, Sr. Cassamá, declaró que había recibido amenazas de muerte y, el 1 de marzo de 2020, renunció para retomar su papel como Presidente de la Asamblea Nacional Popular. El mismo día, la Comisión de la CEDEAO emitió otro comunicado en el que reiteró su preocupación por el riesgo de conflicto interno. En el comunicado, la Comisión de la CEDEAO también recordó la importancia de resolver la controversia electoral mediante procesos jurídicos y pidió a las fuerzas de defensa y seguridad que se mantuvieran neutrales. Además, se hizo hincapié en que la CEDEAO no reconocería los órganos creados fuera de los marcos jurídicos y constitucionales del país. No obstante, al día siguiente, el autoproclamado Presidente, el Sr. Embaló, nombró e hizo prestar juramento a los miembros del Gobierno del Sr. Nabiam. A la ceremonia asistieron el Fiscal General, los líderes de la coalición de la oposición y la jerarquía militar, incluido el General Biaguê Na N'Tam.

18. En una carta de fecha 7 de marzo de 2020, el Sr. Gomes pidió al General Biaguê Na N'Tam que restableciera el orden constitucional. También pidió al ejército que colaborara con la ECOMIB para normalizar la situación. El 10 de marzo, en respuesta a la petición del Sr. Embaló, la ECOMIB trasladó a su personal a su lugar de acantonamiento y cesó sus actividades antes del 31 de marzo, fecha en que su mandato finalizaba oficialmente. Posteriormente, el mandato de la ECOMIB se prorrogó hasta el 30 de junio de 2020, con la posibilidad de una nueva prórroga, a fin de que el personal de la Misión pudiera permanecer en Guinea-Bissau hasta su repatriación, habida cuenta de las restricciones de viaje impuestas a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). El nuevo plazo ya ha pasado, pero la Misión sigue en Bissau a la espera de que se levanten las restricciones de viaje en la región.

19. El 22 de abril de 2020, puesto que la Corte Suprema no había podido resolver todavía la impugnación de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, la CEDEAO emitió un comunicado en el que esbozó el camino a seguir para resolver la crisis política e institucional. Los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO reconocieron al Sr. Embaló como ganador de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y pidieron que se nombrara un Primer Ministro y se formara un nuevo Gobierno antes del 22 de mayo de 2020, de conformidad con la Constitución y, en particular, con las disposiciones relativas al resultado de las elecciones legislativas. En el comunicado la CEDEAO también hizo hincapié en la necesidad de acelerar la revisión de la Constitución y de celebrar un referendo en un plazo de seis meses para garantizar la estabilidad del país.

20. La Unión Africana, la Unión Europea, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y yo mismo, el Secretario General, emitimos declaraciones en las que tomamos nota de la decisión de la CEDEAO. El 1 de julio de 2020, el Consejo de Seguridad emitió un comunicado de prensa similar. El Consejo también instó al pueblo de Guinea-Bissau a respetar las decisiones de la CEDEAO y exhortó a las fuerzas de defensa y seguridad a no interferir en el proceso político.

21. El 29 de junio de 2020, en la apertura de su período ordinario de sesiones y con la presencia de 56 de los 102 representantes, la Asamblea Nacional Popular sometió a votación un programa enmendado que incluía el examen del programa del Gobierno dirigido por Nabiam. Con 55 votos a favor y 1 en contra, el programa y el orden del día enmendado fueron aprobados. El voto mayoritario y la aprobación por parte de la Asamblea Nacional Popular del programa del Gobierno dirigido por Nabiam

otorgaron al Gobierno la aprobación parlamentaria exigida por la Constitución, a aprobación que debería poner fin al actual estancamiento político.

22. El 13 de julio de 2020, el Presidente del Níger, Mahamadou Issoufou, en su calidad de Presidente de la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO, felicitó al Sr. Embaló por la aprobación del programa del Gobierno dirigido por Nabiam por la Asamblea Popular Nacional. Además, instó al Presidente Embaló a unir a la población para garantizar la paz y la estabilidad. Además, lo alentó a respetar la hoja de ruta de la CEDEAO para la estabilidad política y le aseguró el apoyo de la CEDEAO a las reformas institucionales que se estaban llevando a cabo para poner fin a las crisis políticas recurrentes.

23. Encomio al Grupo de los Cinco¹ por las actividades que realiza y el empeño que pone para alentar a las autoridades a calmar las tensiones y trabajar en colaboración en apoyo de los esfuerzos para hacer frente a los desafíos políticos e institucionales. Mi Representante Especial en Guinea-Bissau, junto con mi Representante Especial para África Occidental y el Sahel, seguirá apoyando a las autoridades nacionales en sus esfuerzos por estabilizar la situación política y el frágil sistema de gobernanza, y por fortalecer el funcionamiento eficaz de las instituciones del Estado. También recordarán a los militares que deben respetar el control y supervisión civil de las fuerzas de defensa y seguridad, de conformidad con el orden constitucional.

V. Recomendaciones sobre la continuación de las sanciones de las Naciones Unidas

24. Las medidas adoptadas recientemente por los militares en el período posterior a las elecciones presidenciales son decepcionantes y preocupantes. En ese período también se plantearon desafíos al orden constitucional con la coexistencia de dos Primeros Ministros y, temporalmente, dos Gobiernos paralelos. Todos estos factores suponen un riesgo para la estabilización del orden constitucional en Guinea-Bissau.

25. En su declaración del 1 de julio de 2020, el Consejo de Seguridad exhortó a las autoridades de Guinea-Bissau a que adoptaran medidas concretas para garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad resolviendo la crisis política mediante un diálogo inclusivo con todas las partes interesadas, aplicando reformas urgentes de conformidad con la Aplicación del Acuerdo de Conakry sobre la Aplicación de la Hoja de Ruta de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para la Solución de la Crisis Política en Guinea-Bissau, de 14 de octubre de 2016, y la hoja de ruta de la CEDEAO; y acelerando el examen de la Constitución de manera coherente con sus disposiciones y con el apoyo de la CEDEAO y los asociados internacionales, según procediera. A ese respecto, el régimen de sanciones establecido por el Consejo en virtud de la resolución [2048 \(2012\)](#) sigue siendo pertinente y puede ayudar a las autoridades en los esfuerzos que se les pide que realicen.

26. Creo que es importante que el Consejo de Seguridad considere la posibilidad de mantener el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución [2048 \(2012\)](#) y sus actuales criterios de designación. De este modo se comunicará claramente al pueblo de Guinea-Bissau que el régimen de sanciones se aplica a todos los elementos perturbadores, independientemente de su afiliación política o institucional.

¹ El Grupo de los Cinco está integrado por la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Unión Europea.

27. Además, como he recomendado anteriormente y a la luz del actual contexto político, el Consejo de Seguridad tal vez desee considerar la posibilidad de establecer un grupo de expertos para profundizar la base de información de que dispone el Comité para hacer conocer mejor el régimen de sanciones en el país; comprender mejor los factores que llevaron a que las fuerzas de defensa se involucraran recientemente en el proceso político; indicar las personas que reúnen los criterios de designación para las medidas selectivas, entre otras cosas, vigilando los recursos provenientes de la delincuencia organizada que se utilizan para apoyar a quienes tratan de impedir el restablecimiento del orden constitucional; ayudar al Comité a revisar la lista de sanciones; y evaluar la capacidad de las autoridades locales para vigilar el tráfico ilícito y las actividades delictivas transnacionales, habida cuenta de su posible repercusión en la paz y la estabilidad en el país y la subregión.
